

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE  
CONVOCAN 8 PLAZAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA ERASMUS+ INTERNATIONAL CREDIT  
MOBILITY (ICM) KA107.**

Erasmus+ es el programa europeo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020.

El programa Erasmus tiene como objetivos mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades, estimulando la movilidad y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y cualificaciones en el seno de la Unión Europea.

La movilidad de estudiantes y personal docente para la realización de docencia y/o formación está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El **programa International Credit Mobility (ICM)**, denominado KA107, amplía ahora las oportunidades de movilidad entre universidades de la UE y países asociados, Marruecos entre ellos.

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) ha obtenido en la convocatoria Erasmus+ 2017 financiación para movilidad de PDI, PAS y estudiantes de doctorado entre la UC3M y universidades de Marruecos (ENSA Marrakech-ENSAM y Universidad Mohammed Premier-UMP), durante el curso 2018-2019.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **Primera.- Objeto de la Convocatoria**

Se convocan las siguientes plazas de movilidad:

- 4 plazas para PDI y PAS de la UC3M (plazas OUTGOING)
- 4 plazas para PDI y PAS de UMP y ENSA Marrakech (plazas INCOMING)

Las plazas ofertadas para PDI y PAS están destinadas a actividades formativas, no docentes, y excluyen, por las bases de la convocatoria del programa, la asistencia a congresos y seminarios. Las propuestas de movilidad podrán comprender actividades de *benchmarking*, *job shadowing*, visitas a institutos o laboratorios o *training weeks* en departamentos, servicios o grupos de investigación relacionados con la actividad profesional del candidato.

##### **Segunda.- Condiciones de la movilidad, dotación de la ayuda e imputación presupuestaria**

La distribución de las plazas convocadas, así como los montos de las ayudas puede consultarse en la siguiente tabla:

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15



Perfil	Nº de ayudas	Duración de la Estancia	Importes de la ayuda	
			Manutención	Viajes
OUTGOING	4	5 días + 2 de viaje	160€/día	275€
INCOMING	4	5 días + 2 de viaje	120€/día	275€

La UC3M cubrirá también, con cargo a los fondos de Apoyo Organizativo, el coste del visado, en su caso, y el seguro médico ofrecido por la UC3M a participantes en programas de movilidad, si fuese necesario.

El importe de las ayudas será imputado a la clave orgánica 30AACD.

#### Participantes con necesidades especiales:

Las instituciones participantes se comprometen a considerar en un plano de igualdad a los potenciales candidatos con necesidades especiales, de acuerdo a su política de igualdad de oportunidades y no exclusión.

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de enfermedad le impediría participar en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional.

#### **Tercera.- Requisitos de los solicitantes**

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ ICM, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatutario o tener una relación contractual con su universidad en el momento de presentar la solicitud y durante todo el período de la movilidad.
- b) Los solicitantes deberán acreditar un nivel de inglés o del idioma de trabajo de la institución de destino (árabe, francés o español) suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con el MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:
  - Un certificado de idiomas o
  - Una declaración responsable (modelo libre), indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.
- c) Presentar la solicitud en el plazo establecido, así como los documentos requeridos en la base cuarta. Los candidatos de la UMP que ya presentaron su solicitud en una convocatoria anterior y que fueron incluidos en la lista de reserva, no tendrán que presentar de nuevo toda la documentación, únicamente habrán de enviar el Anexo I, indicando su interés en volver a optar a las plazas con su propuesta anterior.
- d) La Propuesta de Movilidad, que se adjuntará a la solicitud, deberá indicar unas fechas orientativas de realización de la estancia, que en cualquier caso debe finalizar antes de 31 de julio de 2019.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15



#### **Cuarta.- Presentación de solicitudes y plazo**

Las solicitudes habrán de cumplimentarse en inglés y constarán de:

- Formulario de Solicitud (Anexo I)
- Propuesta de Movilidad
- CV abreviado

Se enviarán por correo electrónico a [bltoledo@pa.uc3m.es](mailto:bltoledo@pa.uc3m.es).

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el 3 al 14 de abril, ambos inclusive.

Los solicitantes recibirán un mensaje de correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### **Quinta.- Procedimiento de selección**

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la web de la UC3M:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/castellano/TextoDosColumnas/1371250538493/#personalypht>

Una vez concluido el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se publicará el listado de admitidos y excluidos provisionales, en el que se indicarán las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de siete días hábiles para subsanar errores o aportar los documentos requeridos.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la misma sección de la web indicada más arriba.

La selección definitiva de los adjudicatarios se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición estará en función del perfil de la candidatura.

La evaluación y selección de PDI estará a cargo de:

- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue)
- La Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales y Cooperación
- La Vicedecana de Relaciones Internacionales e Intercambios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
- La Vicedecana de Promoción, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación
- La Subdirectora de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional de la Escuela Politécnica Superior
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretaria

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15



Por su parte, las propuestas de movilidad del PAS serán analizadas y evaluadas por:

- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue)
- La Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales y Cooperación
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretaria
- La Directora de Recursos Humanos
- El Presidente de la Junta de PAS y/o el Presidente del Comité de Empresa del PAS.

Cada Comisión tendrá en cuenta para la adjudicación de las ayudas la calidad de la propuesta de movilidad siempre y cuando la movilidad tenga como objeto la formación. En el plan de trabajo presentado deberán detallarse las actividades y deberá constar la aprobación de los departamentos o servicios de origen y destino, cuyos responsables habrán de firmar la Propuesta de Movilidad antes de la finalización del plazo de solicitudes.

Una vez evaluadas las candidaturas, la Comisión de Evaluación levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, de aplicación en caso de renuncia. La resolución de la convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

En caso de quedar plazas vacantes en alguno de los flujos, Outgoing o Incoming, podrán asignarse a candidatos de la lista de espera del otro flujo, si la hubiera.

Los adjudicatarios de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a [bltoledo@pa.uc3m.es](mailto:bltoledo@pa.uc3m.es) en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución.

La falta de aceptación se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida, que se asignará al candidato que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así sucesivamente.

#### **Sexta.- Criterios de evaluación**

La evaluación de las candidaturas se hará atendiendo al contenido de la Propuesta de Movilidad, así como a los méritos reflejados en el currículum.

Para ello, se puntuará de 0 a 20 puntos cada uno de los cuatro apartados del Anexo II, siendo 50 puntos (de un total de 80) el mínimo necesario para resultar elegible. La calificación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Objetivos generales de la movilidad:
  - o Que la propuesta se enmarque dentro de las líneas de la actividad laboral, docente y/o investigadora del candidato, y que sea igualmente coherente con las necesidades del departamento o servicio de origen.

- 4 -

ID DOCUMENTO: uCYbh1KdV7H



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15

- Que favorezca la consecución de los objetivos del Programa Erasmus+: facilitar el acceso al empleo, favorecer la cohesión europea, desarrollar el capital social de los jóvenes y su participación en la vida democrática de Europa, mejorar la eficiencia de los sistemas educativos y dar oportunidades para la movilidad y la cooperación.
- Que establezca objetivos específicos para su estancia, relacionados con la propuesta de actividades.
  
- Valor añadido de la movilidad:
  - Que priorice el conocimiento institucional mutuo, de cara a establecer futuras colaboraciones.
  - Que presente líneas de trabajo/investigación cuyo impacto no se limite a la duración de la estancia, sino que sus efectos sigan desarrollándose una vez terminada la misma.
  - Que detalle qué aplicación tendrán la experiencia y conocimientos adquiridos a su actividad habitual en la universidad de origen.
  - Que se identifiquen los sectores de la comunidad universitaria que podrán beneficiarse de su propuesta, tanto en origen como en destino.
  
- Plan de trabajo:
  - Que el proyecto detalle tanto los plazos como las actividades (definición del contenido de las mismas y su duración).
  - Que justifique la elección de las actividades de acuerdo a la experiencia del candidato y las necesidades de la universidad de destino.
  - Que acredite que existe comunicación con la persona o personas de referencia que se ocuparán de la acogida y la supervisión de la estancia en la universidad de destino, así como los mecanismos por los que dicha acogida y supervisión se llevará a cabo.
  
- Resultados e impactos previstos:
  - Resultados e impactos a nivel laboral y/o formativo
  - Resultados e impactos para la universidad de origen
  - Resultados e impactos para la universidad de destino

El currículum se valorará con un máximo de 20 puntos y habrá de obtenerse al menos 10 puntos para resultar elegible. Se tendrá en cuenta la experiencia laboral relacionada con la actividad que se vaya a desempeñar, el conocimiento de idiomas, la calidad de las

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15



publicaciones, las patentes y los premios y reconocimientos por excelencia académica y/o laboral, si los hubiera.

#### **Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de julio de 2019.
- Firmar el Convenio de Subvención para el pago de la ayuda.
- Presentar el Certificado de Estancia que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Aportar los documentos justificativos de los gastos incurridos en la expedición del visado, si los hubiere.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ ICM y a las normas internas de las universidades participantes.

#### **Octava.- Forma de pago de la ayuda**

Las ayudas para la movilidad del personal de la UC3M, se abonarán vía transferencia bancaria al término de la movilidad, una vez presentado el Certificado de Estancia emitido por la universidad de destino. Los adjudicatarios podrán, no obstante, solicitar un anticipo de fondos con el que cubrir sus gastos antes de llevar a cabo la movilidad, en el momento de completar la preceptiva solicitud de Comisión de Servicios.

Las ayudas para la movilidad del personal de las universidades marroquíes se abonarán por medio de cheque bancario a la llegada de los participantes a la UC3M, por lo que habrán de adelantar los fondos necesarios para la preparación de su estancia.

#### **Novena.- Reintegro de la ayuda Erasmus+**

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base Séptima.

#### **Décima.- Protección de Datos de Carácter Personal**

El participante en la presente convocatoria Erasmus+ ICM presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda Erasmus+ y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15





Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda Erasmus+ durante la presente convocatoria para el curso académico 2018-19. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, del 27 de abril de 2016.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.  
Más información en la Web de la Universidad:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion\\_de\\_Datos](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion_de_Datos)

En Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector. Por delegación de fecha 17/09/2018,  
la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

Matilde Sánchez Fernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	27-03-2019 19:32:15

